

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	3.065.038
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	4.785.000
4 Transferencias corrientes	2.099.832
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	14.949.574
9 Variación de pasivos financieros	2.290.556
TOTAL GASTOS	27.190.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Leiva, a 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.387

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de Marzo de 1990, el Padrón de Contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al 2º Semestre de 1989, se exponen al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Leza de Rio Leza, a 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de Marzo de 1990

III.C.396

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Marzo de 1990.

- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Marzo 1990.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Enero 1990.
- Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Marzo 1990.

- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, Febrero 1990.
- Renta Viviendas Municipales, Febrero 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Febrero 1990.
- Cuotas Enajenación Viviendas, Marzo 1990.

— Tasas Suministro de Aguas, recogida de basuras y alcantarillado, 2º semestre de 1989.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará al cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 2 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U. 26

III.C.348

Ignorándose el domicilio de:

Doña María Rosario Gil Gil.

Doña María Guadalupe Montalvo Gil.

Se notifica a las mismas por medio de este anuncio al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que: dadas las alegaciones presentadas al Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Actuación U. 26

y propuesta de estimación parcial, de las mismas proponiéndose, en su consecuencia, rectificaciones al Proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les habilita un plazo de audiencia de quince días, como interesadas afectadas en dicho proyecto.

El expediente correspondiente se halla a disposición de las interesadas en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta).

Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.388

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta

Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 27 de Febrero de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
2.689/89 C.D.	Lucencia Apertura establecimientos	Disvalur, S. A.	76.232
207.809/87	Contribución Terr. Urbana	Sáenz González, M. Cruz	2.114
312.402/88	" " " "	" " " "	2.177
39.259/86	Tasas s/. Propiedad Urbana	Guante Ruiz, Primitivo	2.301
40.850/87	" " " "	" " " "	2.301
371.912/88	Contribución Terr. Urbana	" " " "	13.585
366.904/89	" " " "	" " " "	13.992
76.105/85	" " " "	" " " "	12.562
168.118/86	" " " "	" " " "	12.562
25.840/85	Tasas s/. Propiedad Urbana	" " " "	758
35.879/85	" " " "	" " " "	1.209
28.661/86	" " " "	" " " "	483
29.384/87	" " " "	" " " "	483
275.213/88	Contribución Terr. Urbana	" " " "	5.714
261.407/89	" " " "	" " " "	5.886
157.702/85	" " " "	" " " "	3.576
42.804/86	" " " "	" " " "	5.285
181.301/87	" " " "	" " " "	5.549
251.103	" " " "	" " " "	13.189
18.995/85 4º T.	Suministro agua-Recog. Basura	Guante Blanco, Primitivo	981
51.301/86 Sem.1º	" " " "	" " " "	1.056
19.042/86 Sem. 2º	" " " "	" " " "	1.084
51.423/87 Sem. 1º	" " " "	" " " "	1.098
19.183/87 Sem. 2º	" " " "	" " " "	1.119
51.728/88 Sem. 1º	" " " "	" " " "	1.134
21.842/88 Sem. 2º	" " " "	" " " "	1.348
54.535/89 Sem. 1º	" " " "	" " " "	1.433
27.788/87 Sem. 2º	" " " "	Domínguez Sánchez, Saturnino	1.119
60.301/88 Sem. 1º	" " " "	" " " "	1.134
10.566/87	Tasas s/. Propiedad Urbana	" " " "	615
42.550/87	" " " "	" " " "	283
42.551/87	" " " "	" " " "	240
165.405/88	Contribución Terr. Urbana	" " " "	3.618
384.310/88	" " " "	" " " "	1.571
384.311/88	" " " "	" " " "	1.346
88.802/89	" " " "	" " " "	3.727
378.607/89	" " " "	" " " "	1.618
378.608/89	" " " "	" " " "	1.386
15.105/85	" " " "	" " " "	3.346
39.214/86	" " " "	" " " "	3.346
171.015/86	" " " "	" " " "	1.452